

20318 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se otorga a la empresa Actaris Contadores, SA la aprobación de modelo de un contador eléctrico estático de energía activa, clases 1 y 2, trifásico a cuatro hilos, marca «Actaris», modelo ACE3000 tipo 260 y sobrecargabilidad 9.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, SA, domiciliada en Vial Nord, número 5, de Montornés del Vallès (08170) Barcelona en solicitud de aprobación de modelo de un contador estático trifásico, marca «Actaris», modelo ACE3000 tipo 260 y sobrecargabilidad 9.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante, el certificado de ensayo, de número de referencia CVN-403331-01, expedido por el laboratorio holandés Nederlands Meetinstituut (Nmi) y el informe favorable expedido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones-Laboratori General d'Assaigs i Investigacions (L.G.A.I), de número de referencia 4023950, que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53 de 2 de marzo de 2000), resuelvo:

Otorgar, hasta el 23 de julio de 2014, a la empresa Actaris Contadores, SA, la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa con las características siguientes:

Contador estático de activa, clase 1 y 2, trifásico a cuatro hilos, marca «Actaris», modelo ACE3000, tipo 260, frecuencia 50 Hz, en conexión directa, doble aislamiento, simple y doble tarifa, intensidades de base (máxima) 10(90)A y tensiones de referencia 3x230/400 V y 3x127/220 V, modos de medida de la energía; sin inversión, como contador de inducción con dispositivo antirretorno, unidireccional, bidireccional, y con posibilidad de incorporar un emisor de impulsos o una salida serie para la lectura de datos.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación primitiva justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado que acompaña a esta resolución.

Cuarta.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de julio de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.

20319 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se otorga a la empresa Actaris Contadores, SA la aprobación de modelo de un contador eléctrico estático de energía activa, clases 1 y 2, trifásico a cuatro hilos, marca ACTARIS, modelo ACE3000 tipo 260 y sobrecargabilidad 12.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, SA, domiciliada en Vial Nord, número 5, de Montornés del Vallès (08170) Barcelona en solicitud de aprobación de modelo de un contador estático trifásico, marca «Actaris», modelo ACE3000 tipo 260 y sobrecargabilidad 12.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante, el certificado de ensayo, de número de referencia CVN-403331-01, expedido por el laboratorio holandés Nederlands Meetinstituut (Nmi) y el informe favorable expedido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones-Laboratori General d'Assaigs i Investigacions (L.G.A.I), de número de referencia 4023950, que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

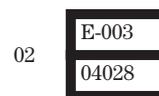
De acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53 de 2 de marzo de 2000), resuelvo:

Otorgar, hasta el 23 de julio de 2014, a la empresa Actaris Contadores, SA, la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa con las características siguientes:

Contador estático de activa, clase 1 y 2, trifásico a cuatro hilos, marca «Actaris», modelo ACE3000, tipo 260, frecuencia 50 Hz, en conexión directa, doble aislamiento, simple y doble tarifa, intensidades de base (máxima) 5(80)A y tensiones de referencia 3x230/400 V y 3x127/220 V, modos de medida de la energía; sin inversión, como contador de inducción con dispositivo antirretorno, unidireccional, bidireccional, y con posibilidad de incorporar un emisor de impulsos o una salida serie para la lectura de datos.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación primitiva justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado que acompaña a esta resolución.

Cuarta.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de julio de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.